

**Fh N° 279921**

ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

PODER ESPECIAL.- En la ciudad de Punta del Este, el día 18 de Octubre de 2016, el que suscribe: Willian Santiago Bonachea Del Río, ciudadano español, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 6.130.618-4, quien actúa en este otorgamiento en su calidad de Presidente del Directorio, en nombre y representación de la sociedad **DOKIDAN SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica con plazo vigente inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.761406.0017, constituyendo domicilio a efectos del presente en calle Salt Lake esquina Galileo, Cantegril, Punta del Este, por el presente expresa: -----

PRIMERO: Que confiere al señor **MILTON ANDRES BARBOZA FERREIRA**, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 3.854.843-2, poder especial con las mayores facultades de derecho para que, actuando en nombre y representación de la sociedad mandante, pueda realizar toda clase de trámites y gestiones, en oficinas del Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo, Oficinas Departamentales de Trabajo, Banco de Seguros del Estado, Intendencia Departamental de Maldonado, Juntas Locales, Alcaldías, **OSE**, **UTE**, **ANTEL**, Punta Cable, Servicios de Alarma, Direct TV, FOCER y cualquier otra entidad u organismo que corresponda.-----

SEGUNDO: El mandatario queda facultado para: poner servicios a nombre de la mandante, solicitar la conexión y/o reconexión de servicios, dar de baja a los mismos, realizar cambio de régimen o modalidad en los distintos servicios de un inmueble: agua corriente, luz eléctrica, teléfono, etc., realizar inscripciones y afiliaciones en dichas oficinas; firmar, presentar y retirar todo tipo de documentación; solicitar evaluaciones, aceptarlas o impugnarlas; iniciar y finalizar toda clase de expedientes, notificarse ante dichas oficinas de las resoluciones que recaigan en los diferentes expedientes que se

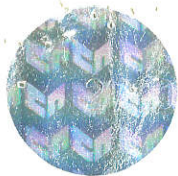
tramiten, efectuar pagos, solicitar quitas, financiación y facilidades para los mismos; realizar convenios de pago, realizar toda clase de reclamaciones, solicitudes y trámites y, en general, efectuar cualquier gestión que corresponda ante los referidos organismos.-

TERCERO: El mandatario podrá presentarse ante las oficinas del Ministerio de Trabajo en Maldonado, Oficina de Trabajo, comparecer a audiencias, realizar transacciones y acuerdos de toda índole, efectuar declaraciones, descargos, interponer recursos y, en general, cuanta gestión fuere necesaria para el buen cumplimiento del presente, en defensa de los intereses del mandante.-----

CUARTO: El mandatario Milton Andrés Barboza Ferreira queda expresamente facultado para presentarse ante el Banco de Seguros del Estado y/o cualquier otra compañía aseguradora a efectos de solicitar seguros, ampliarlos y renovarlos, presentando, firmando y suscribiendo la documentación que le sea requerida a tales efectos.-----

QUINTO: Con relación al Banco de Previsión Social, el mandatario Milton Andrés Barboza Ferreira podrá desempeñar los siguientes cometidos: a) registrar e inscribir empresas; b) otorgar y suscribir todo tipo de declaraciones juradas; c) fijar sueldos fictos patronales; d) notificarse de las resoluciones en el respectivo expediente que se forme; e) suscribir convenios; f) certificar servicios ante el BPS; g) solicitar certificados únicos y certificados especiales; h) realizar trámites de prescripción de adeudos; i) realizar todo tipo de trámite administrativo que el mandante tuviera que efectuar ante el citado organismo, en cualquiera de sus dependencias o reparticiones.-----

SEXTO: Con relación a las oficinas de la Dirección General Impositiva el mandatario queda facultado para realizar inscripciones, afiliaciones, solicitar la baja a dichas inscripciones, realizar pagos, solicitar quitas o facilidades para los pagos, iniciar expedientes, notificarse de las resoluciones que en los mismos recaigan, solicitar

**Fh N° 279922**

ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

certificados que acrediten la situación de pagos de la sociedad y, en general, realizar toda clase de trámites y gestiones que sean de interés de la sociedad mandante.-----

SEPTIMO: Con relación a las oficinas de UTE y OSE, el mandatario podrá realizar toda clase de trámites y gestiones, solicitar la conexión e instalación de servicios, provisorios o definitivos, dar de baja a los mismos, presentar toda clase de documentos, iniciar expedientes de obra nueva realizando todas las actuaciones que correspondan, notificarse de las resoluciones que en los mismos recaigan, efectuar pagos, solicitar facilidades para los mismos, y en general, cuanta gestión sea necesaria para la sociedad mandante.-----

OCTAVO: Este poder se tendrá por vigente y válido mientras no se comunique por escrito su revocación, limitación, sustitución, suspensión o renuncia ante la Gerencia del Banco de Previsión Social y/o de las demás oficinas ante las que se presente.-----

Las facultades enunciadas en el presente se han indicado a vía de ejemplo, por lo que deberán considerarse conferidas, además, todas las que tengan relación o sean consecuencia de las mismas.-----

NOVENO: En cumplimiento del presente, el mandatario podrá otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios, con el contenido instrumental de estilo.-----

DECIMO: La intervención personal del firmante en los actos para los que confiere poder, no significará revocación del presente.-----

DECIMO PRIMERO: El mandatario NO podrá sustituir este poder en todo ni en parte.-----

DECIMO SEGUNDO: El representante de DOKIDAN S.A. señor Willian Bonachea declara que no corresponde la comunicación al Banco Central del Uruguay, en cumplimiento de la ley 18930, por tratarse de sociedad con capital emitido en acciones

nominales.-----

DECIMO TERCERO: Se solicita la certificación notarial de la firma del presente.---

ANA MARGARITA DUASO, Escribana, CERTIFICO QUE: La firma que

antecede es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece a la persona de mi

conocimiento: señor **WILLIAN SANTIAGO BONACHEA del RÍO**, cuyos demás

datos individualizantes surgen del documento que antecede, el que ratifico y otorgó,

previa lectura que del mismo le di.-----

I) La sociedad DOKIDAN SOCIEDAD ANÓNIMA, es persona jurídica hábil y con

plazo vigente, inscrita en el Registro Único Tributario con el número **21.761406.0017**,

con domicilio en calle Francisco Bauzá No. 3547 de la ciudad de Montevideo.-----

II) Constitución.- La sociedad se constituyó en la ciudad de Montevideo el 4 de mayo

de 2015, como sociedad anónima con acciones nominativas. Sus estatutos fueron

aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 14 de mayo de 2015, inscriptos en el

Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 105160 el 1 de junio de

2015 y publicados en legal forma en Diario Oficial, el 26 de junio de 2015, y en el

periódico Montevideo Judicial el 25 de junio de 2015.-----

III) Administración y Representación.- De los referidos estatutos resulta que: A) la

Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador o

de un Directorio (art. 18). B) Que el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente

del Directorio, indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente

**Fh N° 279923**

ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

representan a la sociedad (artículo 24). C) Que el Administrador o el Directorio, en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Dar poderes generales o especiales. d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. e) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el artículo 39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.-----

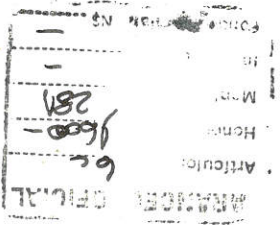
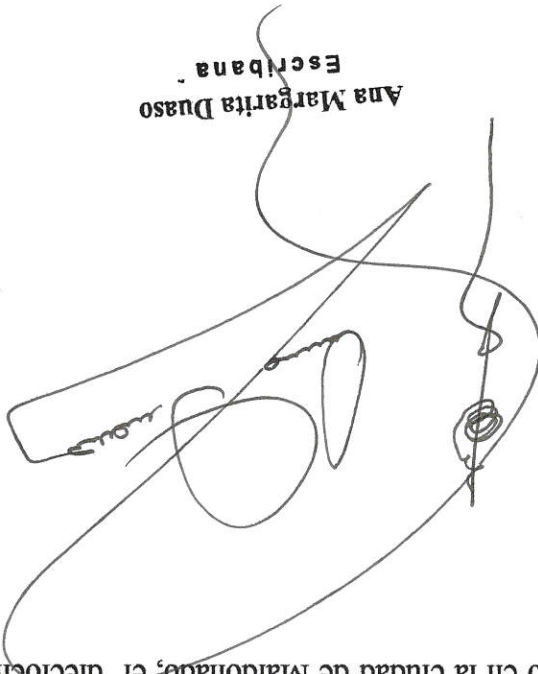
IV) Directorio.- En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo el 28 de octubre de 2015, fue electo Presidente y único integrante del Directorio el señor **WILLIAN SANTIAGO BONACHEA DEL RÍO**, ciudadano español, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 6.130.618-4, con domicilio particular en chalet Ibérica, calle Salt Lake esquina Galileo, Cantegril, Punta del Este, cargo que ocupa al día de hoy por lo que representa válidamente y conforme a derecho a la sociedad y tiene las mayores facultades para actuar ante toda clase de organismos, instituciones y particulares en representación de DOKIDAN S.A..-

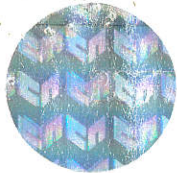
V) Ley 17904.- El referido Directorio fue comunicado al Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio, en cumplimiento de la ley 17904, según Declaratoria de fecha 28 de octubre de 2015, cuyas firmas certificó y la que protocolizó la Escribana Nancy Rodríguez, la que fue inscripta en el referido Registro con el número 113339 el 30 de octubre de 2015.-----

VI) Ley 18930.- No corresponde la comunicación de accionistas al Banco Central del Uruguay, según lo dispuesto por la ley 18930, por tratarse de sociedad anónima cuyo

capital está integrado con acciones nominativas.-----
EN FE DE ELLO, y para presentar ante las oficinas que correspondan, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, el dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.-

Ana Margarita Duaso
Escribana





Fi N° 237747



ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

ANA MARGARITA DUASO, Escribana, HAGO CONSTAR QUE: El Poder
antecedente otorgado por DOKIDAN S.A. se encuentra vigente al día de hoy, 1 de
marzo de 2017.-----

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para presentar ante las oficinas que
correspondan, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado,
el primero de marzo del año dos mil diecisiete.-

**na Margarita Duaso
ESCRIBANA**





Fj N° 968182



ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

ANA MARGARITA DUASO, Escribana, HAGO CONSTAR QUE: El Poder
antecedente otorgado por DOKIDAN S.A. al señor MILTON ANDRÉS BARBOZA
FERREIRA el 18 de octubre de 2016 **se encuentra vigente al día de hoy, 3 de julio**
de 2017.-----

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para presentar ante las oficinas que
correspondan, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado,
el tres de julio del año dos mil diecisiete.-

Ana Margarita Duas.
ESCRIBANA



Fo N° 988765

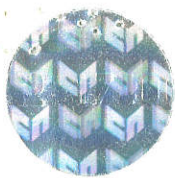


ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

ANA MARGARITA DUASO, Escribana, HAGO CONSTAR QUE: El Poder Especial antecedente otorgado por **DOKIDAN S.A.** a favor de **MILTON ANDRES BARBOZA FERREIRA**, el día 18 de Octubre de 2016, **se encuentra vigente al día de hoy, 27 de agosto de 2018**, según información registral que tengo a la vista.-----

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para presentar ante las oficinas que correspondan, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, el día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho.-

Ana Margarita Duaso
Escribana

**Ft N° 174061**

ESC. MARIA PIA CAIRO DUASO - 18576/6

MARÍA PÍA CAIRO DUASO, Escribana, CERTIFICO QUE: El Poder Especial antecedente, otorgado por **DOKIDAN S.A** a favor de **MILTON ANDRES BARBOZA FERREIRA**, el día 18 de Octubre de 2016, **se encuentra vigente al día de hoy 31 de mayo de 2019**, según información registral que tengo a la vista.-----

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para presentar ante las oficinas que correspondan, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, el treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve.-


MARIA PIA CAIRO DUASO
ESCRIBANA



FW Nº 624221



ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

ANA MARGARITA DUASO, Escribana, HAGO CONSTAR QUE: El Poder Especial otorgado por DOKIDAN S.A. al señor MILTON ANDRÉS BARBOZA FERREIRA el 18 de octubre de 2016 se encuentra vigente al día de hoy, 20 de febrero de 2020.-----

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para presentar ante las oficinas que correspondan, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, el día veinte de febrero del año dos mil veinte.-

**Ana Margarita Duaso
Escribana**

**FW Nº 624270**

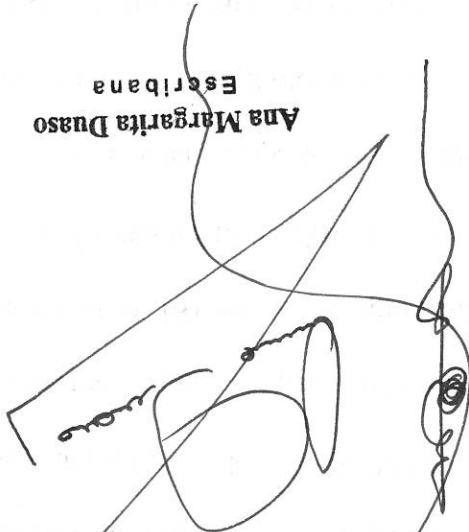
ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

ANA MARGARITA DUASO, Escribana, AMPLIANDO LA CERTIFICACIÓN ANTERIOR, HAGO CONSTAR QUE: Control de Sociedad.- a) La sociedad **DOKIDAN SOCIEDAD ANÓNIMA**, es persona jurídica hábil y con plazo vigente. b) La sociedad se constituyó en la ciudad de Montevideo el 4 de mayo de 2015, como sociedad anónima con acciones nominativas. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 14 de mayo de 2015, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 105160 el 1 de junio de 2015 y publicados en legal forma en Diario Oficial, el 26 de junio de 2015, y en el periódico Montevideo Judicial el 25 de junio de 2015. c) De los referidos estatutos resulta que: A) la Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio (art. 18). B) Que el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente del Directorio, indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representan a la sociedad (artículo 24). C) Que el Administrador o el Directorio, en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, así como para otorgar poderes generales o especiales. d) En Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo el 28 de octubre de 2015, fue electo Presidente y único integrante del Directorio el señor Willian Santiago Bonachea del Río, cargo que ocupa al día de hoy por lo que representa válidamente y conforme a derecho a la sociedad y tiene facultades suficientes para este otorgamiento. e) El referido Directorio fue comunicado al Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio, en cumplimiento de la ley 17904, según Declaratoria de fecha 28 de octubre de 2015, cuyas firmas certificó y la que protocolizó la Escribana Nancy Rodríguez, la que fue inscripta en el referido Registro con el número 113339 el 30 de octubre de 2015. f) **La sociedad dio cumplimiento a las leyes 18930 y 19484, comunicando accionistas y beneficiarios finales al Banco Central del Uruguay el día 28 de mayo de 2018, según**

resulta del certificado de recepción número 2171693 expedido por dicho organismo, que tengo a la vista. El representante de la sociedad declaró que con posterioridad a dicha comunicación, no ha habido modificaciones en la titularidad del capital accionario ni en los beneficiarios finales de la sociedad.-----

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para presentar ante quien corresponda, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, el día veintisiete de febrero del año dos mil veinte.-

Ana Margarita Duaso
Escribana

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned over the printed name and title.

**Fy N° 480205**

ESC. ANA MARGARITA DUASO PEREZ - 07663/1

ANA MARGARITA DUASO, Escribana, HAGO CONSTAR QUE: El Poder Especial antecedente otorgado por DOKIDAN S.A. al señor ANDRÉS BARBOZA FERREIRA, el día 18 de octubre de 2016, se **encuentra vigente** al día de hoy, **27 de noviembre de 2020**, según información registral que tengo a la vista.-----

EN FE DE ELLO, y para presentar ante las oficinas que correspondan, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, el día **veintisiete de noviembre del año dos mil veinte.-**

Ana Margarita Duaso
Escribana

